



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA TURISMO Y CULTURA

AUTORIZARSE TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN MADERA

DECRETO ALCALDICIO N° 5319.-

QUILLÓN, 27 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°66, emitida por Oficina Turismo;
2. Pre - Obligación Presupuestaria N°5/1.152 de fecha 09.12.2021;
3. Compra Ágil de ID 1030177-76-COT21 de fecha 21.12.2021;
4. Cotización empresa **Suazo y Bahamondez Compañía Limitada**;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Don José Acuña Salazar, como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021 que, delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249, de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
10. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
11. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó proceso de solicitud de cotización a través de modalidad de Compra Ágil, donde se recibe sólo una oferta y que sobrepasa el presupuesto asignado para esta compra.
2. Que, la empresa que se detalla a continuación, ofrece un precio más económico, que se ajusta al presupuesto disponible de esta unidad.
3. En atención al estado de Alerta Sanitaria que vive el país producto de la pandemia COVID-19, se ha estimado necesario realizar controles y acciones que promuevan el autocuidado e el aislamiento social, como medida efectiva de resguardo a la ciudadanía y prevención en el aumento de contagios en la comuna, como una forma de evitar la propagación de

virus en espacios públicos o de uso común en Balnearios Municipales de Laguna Avendaño y Bello Bosque.

4. Que, se requiere adquisición Madera para elaboración de implementos de distanciamiento en espacios públicos en Laguna Avendaño y en sector Bello Bosque, con el fin de proteger a la comunidad en periodo de pandemia.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición mediante trato o contratación directa al proveedor **SUAZO Y BAHAMONDEZ COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.003.731-1**, por un monto total de **\$448.000.-** (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) impuesto incluido, para **“ADQUISICION DE MADERA PARA LAGUNA AVENDAÑO”**.
2. **DISPONGASE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y reglamento.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215 2208999001-2** correspondiente a presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

PAS/tsp

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ARCHIVO TURISMO